Acacías, 20 de mayo de 2026

Señores
MAXICAL S.A.S
NIT. 9004478785-1
R/L SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA
C.C No. 17.332.600
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Oferta **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 089 de 2026**

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y como quiera que el oferente **MAXICAL S.A.S NIT. 9004478785-1**, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública **ITTA-SMC- 012 DE 2025** y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, la Entidad expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – ITTA
NIT	900.081.331-4
CONTRATISTA	MAXICAL S.A.S
NIT	9004478785-1
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA
CEDULA DE CIUDADANÍA	17.332.600
DIRECCIÓN	MANZANA E CASA No. 13 NUEVO HORIZONTE ACACÍAS-META
CORREO ELECTRÓNICO	gerente@maxical.com
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – META
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), IVA incluido y demás impuestos incluidos. **PARÁGRAFO**: Se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual hace parte integral del presente contrato.

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>SIETE (7) MESES Y ONCE (11) DIAS</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos
<table>
<tr><th>#</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bolígrafos en gel, Caja X12 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bolígrafos semi-gel punta 0,7 mm, Caja X12 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Lápiz de grafito No. 2 - HB, Caja X12 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Clips pequeños 33 mm, Caja X10 cajas de 100 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cinta ancha transparente 0,050 milímetros de espesor</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cinta de enmascarar 24 mm de ancho</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Perforadora Industrial de papel de 40 hojas</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cosedora de papel x 20 hojas</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Gancho para cosedora pequeña galvanizados, caja X 5000 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Cera para contar</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Sacapunta metálico</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Pegante en barra por 40 G, caja x12 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Reglas metálicas</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Resaltador color pastel surtidos, caja x 10 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Sacaganchos</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Tijeras acero inoxidable aleación de titanio, unidad</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Clip mariposa, Caja X50 unidades</td><td>CAJA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Carpeta libre de ácido Tamaño oficio incluye gancho legajador</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

19	Papel resma carta, Caja X10 unidades de resma	CAJA	1
20	Libros de tres columnas x 200 folios	UNIDAD	1
21	Pack de notas adhesivas de 7,5 x 7.5 color neón paquete X100	UNIDAD	1
22	Cajas de archivo Ref. X200	UNIDAD	1
23	Post it tipo flecha adhesivas de colores	paquete	1
24	Calculadora MX 12B,	UNIDAD	1
25	Torre de DVDS, paquete X100 unidades	UNIDAD	1
26	Torre de CDS, paquete X100 unidades	UNIDAD	1
27	Funda para Cds, paquete X100 unidades	UNIDAD	1
28	Tablas de Portapeles o de apoyo	UNIDAD	1
29	Bisturi 18 mm riel metálico sistema anti-bloqueo	UNIDAD	1
30	Correctores en lápiz, Caja x 12 unidades	UNIDAD	1
31	Gancho legajador plástico base de 8 cm, bolsa X20 unidades	UNIDAD	1
32	Marcador Borrable 2,5 mm, caja X12 unidades	UNIDAD	1
33	Cinta adhesiva transparente invisible 18 mm x 30 mts	UNIDAD	1
34	Marcador permanente punta delgada, caja X12 unidades	CAJA	1
35	Huellero	UNIDAD	1
36	Marcador permanente, cajaX12 unidades	CAJA	1
37	Tinta para sellos	UNIDAD	1
38	Borrador, caja X12 unidades	CAJA	1
39	Almohadilla para sellos	UNIDAD	1
40	Carpetas colgantes plasticas, caja X50 unidades	CAJA	1
41	Ligas plásticas bolsa x 100 g,	BOLSA	1
42	Colbon liquido x 250 gr	UNIDAD	1

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

	Que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Acacías, inscrito en Cámara de Comercio, con un mínimo de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
PROPUESTA ECONÓMICA	MAXICAL S.A.S. NIT. 900447875-1 REGIMEN COMUN CALLE 35 # 25 - 31 MóVil 57+318 2873112 TEL. 57+6086625523 y 6086626441 maxical.co VILLAVICENCIO, COLOMBIA MAXICAL OFERTA ECONÓMICA REF: SELECCIÓN DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ITTA- SMC- 012 DE 2025 OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, REQUERIDOS EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – META" PROPONENTE: MAXICAL S.A.S PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT.	IVA	VR. UNIT. INCLUIDO IVA
1	Bolígrafos en gel	Caja x 6 unidades	1	17.900,00	3.401,00	21.301,00
2	Bolígrafos semi-gel punta 0,7 mm	Caja x 12 unidades	1	24.700,00	4.693,00	29.393,00
3	Lápiz de grafito No. 2 - HB	Caja x 12 unidades	1	13.300,00	2.527,00	15.827,00
4	Clips pequeños 33 mm	Caja x 100 unidades	1	3.600,00	722,00	4.322,00
5	Cinta ancha transparente 0,050 milímetros de espesor	Unidad	1	12.600,00	2.394,00	14.994,00
6	Cinta de enmascarar 24 mm de ancho	Unidad	1	6.700,00	1.273,00	7.973,00
7	Perforadora industrial de papel de 40 hojas	Unidad	1	123.700,00	23.503,00	147.203,00
8	Cosedora de papel x 20 hojas	Unidad	1	44.100,00	8.379,00	52.479,00
9	Gancho para cosedora pequeña galvanizados	Caja x 5000 unidades	1	6.400,00	1.216,00	7.616,00
10	Cera para contar	Unidad	1	11.000,00	2.090,00	13.090,00
11	Sacapunta metálico	Unidad	1	1.800,00	342,00	2.142,00
12	Pegante en barra por 40 gms	Caja x12 unidades	1	84.000,00	15.960,00	99.960,00
13	Reglas metálicas	Unidad	1	2.600,00	494,00	3.094,00

MAXICAL SAS
NIT. 900447875-1 REGIMEN COMUN
Móvil 57+3162673112
Tel. 57+608-6456205
maxical.co

MAXICAL

19	Papel resma carta, Caja X10 unidades de resma	CAJA	1	216000	41040	257.040
20	Libros de tres columnas x 200 folios	UNIDAD	1	27700	5263	32.963
21	Pack de notas adhesivas de 7,5 x 7.5 color neón paquete X100	UNIDAD	1	13000	2470	15.470
22	Cajas de archivo Ref. X200	UNIDAD	1	12000	2280	14.280
23	Post it tipo flecha adhesivas de colores	paquete	1	5500	1045	6.545
24	Calculadora MX 12B.	UNIDAD	1	3000	570	3.570
25	Torre de DVDS, paquete X100 unidades	UNIDAD	1	1000	190	1.190
26	Torre de CDS, paquete X100 unidades	UNIDAD	1	1000	190	1.190
27	Funda para Cds, paquete X100 unidades	UNIDAD	1	100	19	119
28	Tablas de Portapeles o de apoyo	UNIDAD	1	19900	3781	23.681
29	Bisturi 18 mm riel metálico sistema anti-bloqueo	UNIDAD	1	6600	1254	7.854
30	Correctores en lápiz, Caja x 12 unidades	UNIDAD	1	1200	228	1.428
31	Gancho legajador plástico base de 8 cm, bolsa X20 unidades	UNIDAD	1	4400	836	5.236
32	Marcador Borrable 2,5 mm, caja X12 unidades	UNIDAD	1	1200	228	1.428
33	Cinta adhesiva transparente invisible 18 mm x 30 mts	UNIDAD	1	100	19	119
34	Marcador permanente punta delgada, caja X12 unidades	CAJA	1	1200	228	1.428
35	Huellero	UNIDAD	1	10300	1957	12.257
36	Marcador permanente, cajaX12 unidades	CAJA	1	42000	7980	49.980
37	Tinta para sellos	UNIDAD	1	7800	1482	9.282
38	Borrador, caja X12 unidades	CAJA	1	100	19	119

MAXICAL SAS
NIT. 900447875-1 REGIMEN COMUN
Móvil 57+3162673112
Tel. 57+608-6456205
maxical.co

MAXICAL

39	Almohadilla para sellos	UNIDAD	1	5100	969	6.069
40	Carpetas colgantes plasticas, caja X50 unidades	CAJA	1	500	95	595
41	Ligas plásticas bolsa x 100 g.	BOLSA	1	13600	2584	16.184
42	Colbon liquido x 250 gr	UNIDAD	1	9000	1710	10.710
	TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS			**$**		**893.268**

El total de la propuesta es por TREINTA Y CINCO MILLONES de pesos moneda corriente ($ 35.000.000 m/cte.), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
MAXICAL S.A.S.
NIT 900447875-1
Calle 35 No. 25 – 31 San Isidro - Villavicencio
Teléfono: 6626441 Fax: 6625523
Correo electrónico: gerente@maxical.co
Celular: 315 8273481

SUPERVISOR DESIGNADO	El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (supervisión) será designada por el Director del Instituto.

FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales según el consumo de la Entidad y/o facturación presentada por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista, acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.
GARANTÍAS	De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, el Instituto de Tránsito considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del ITTA una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad de los elementos suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas. Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas: **MULTAS.**

	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el Instituto, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Instituto o si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. en todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Instituto hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Instituto, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del Instituto y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Instituto para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16, 17 y 18.

	CLAUSULAS EXORBITANTES. En cumplimiento del artículo 18 de la ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede conducir a su paralización, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato. **CESIONES.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del código de comercio. **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Instituto contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable o pueda causarse o sufrir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del PRESENTE CONTRATO. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Instituto por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa.

	en cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Instituto tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **LIQUIDACIÓN.** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias. 3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.

	4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación a los bienes suministrados y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 6. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato 7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 8. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 9. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley. 10. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago. 11. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007). 12. Mantener vigente las garantías del contrato Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual **ESPECÍFICAS** **1.** Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato. **2.** Suministrar dentro del término oportuno, los diferentes elementos requeridos por la Entidad con el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta. **3.** En caso de que alguno de los elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.

	4. Garantizar y responder por la calidad de los elementos suministrados que se entreguen al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías. **5.** Garantizar la oportuna entrega de los elementos, previa coordinación con el Supervisor del contrato y en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles. **6.** Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2025, el cual es el plazo de la contratación. **7.** Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta. **8.** Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual. **9.** Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA) **10.** El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito. **11.** El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	**EN DESARROLLO DEL CONTRATO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:** 1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista 4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor. 7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el municipio de Acacías - Meta.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL INSTITUTO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000174, DEL 24 DE ABRIL DEL 2026, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE. INFORMACION PRESUPUESTAL: FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUENTA: 2.1.02.01.003.01.02 RUBRO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior publicación en www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado **MAXICAL S.A.S** con **NIT. 9004478785-1** representada legalmente por el señor **SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA** Identificado con **C.C No. 17.332.600** queda informado de la aceptación de oferta.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, hoy veinte (20) de mayo de 2026.

DAVID GALVIS PALACIO
DIRECTOR ITTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Diego Alejandro Trochez Baquero*	*CPS Profesional Asesor Contratación*	
Revisó:			